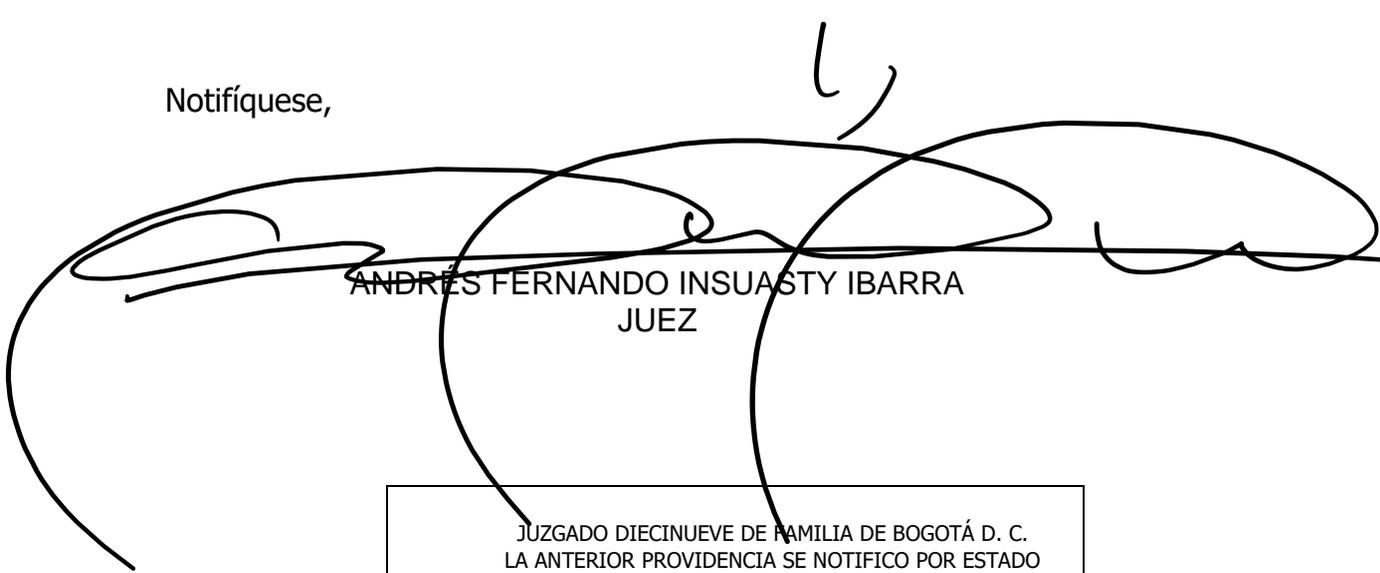


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de abril de dos mil veintidós.

1. Previo a pronunciarse sobre la solicitud presentada por el Coordinador Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones de la Procuraduría General de la Nación, el 7 de febrero de los cursantes, se ordena por secretaría el **DESARCHIVE** del proceso de la referencia. **Secretaría proceda de conformidad realizando los trámites necesarios para el desarchivo del proceso.**

Notifíquese,


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 055 de 07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc702c6515c4b0ae92b5612d400e68c13d70fabbb02de5295b8f71a75c2f1b59**

Documento generado en 06/04/2022 04:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>